



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2018-63422464- -APN-DGDMT#MPYT

---

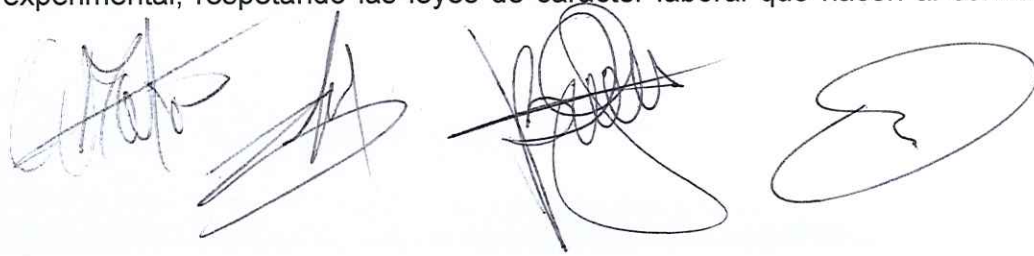
De conformidad con lo ordenado en la **DISPOSICION DNRYRT N° 111/18 (DI-2018-111-APN-DNRYRT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo de fecha 7 de diciembre de 2018 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1/19.-**

**ACUERDO DE COORDINACIÓN EMPRESARIA ENTRE DISTINTOS OPERADORES DE TRANSPORTE PARA LA AFECTACIÓN DE SU PERSONAL Y DACIÓN DE TAREAS – METODOLOGÍA BÁSICA DE OPERACIÓN**

A los 7 días del mes de Diciembre de 2018, en representación de la empresa **VIA BARILOCHE S.A.**, la Dra. Pamela Mariana Ambrosio, abogada inscrita al T° 116, F° 412 CPACF, en carácter de apoderada; en representación de la empresa **EXPRESO TIGRE IGUAZU S.R.L.**, la Dra. Pamela Mariana Ambrosio, abogada inscrita al T° 116, F° 412 CPACF, en carácter de apoderada; en representación de la empresa **RUTAMAR S.R.L.**, la Dra. Julieta Belén Gentili abogada inscrita al T° 122 F° 616 CPACF en su calidad de apoderada; en representación de la empresa **GONZALEZ TARABELLI S.A.**, la Dra. Pamela Mariana Ambrosio, abogada inscrita al T° 116, F° 412 CPACF en su calidad de apoderada; en representación de la empresa **TRANSPORTES DON OTTO S.A.**, la Dra. Julieta Belén Gentili abogada inscrita al T° 122 F° 616 CPACF, en su calidad de apoderada; en representación de **ALBUS SRL** la Dra. Julieta Belén Gentili abogada inscrita al T° 122 F° 616 CPACF en su calidad de apoderada en adelante **LAS EMPRESAS** y por la entidad gremial **UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR** los Sres. Oscar MATA y el señor Martin Sebastián Lacosta DNI 29.038.603 en carácter de delegado de la empresa VIA BARILOCHE S.A., el señor Mario Osvaldo Cerruti DNI 16.057.962 en carácter de delegado EXPRESO TIGRE IGUAZU S.R.L., el señor Rodrigo Sebastián Vila DNI 24.484.514, en carácter de delegado de la empresa RUTAMAR S.R.L., el señor Jose Omar Jara DNI 24.934.554, en carácter de delegado de la empresa GONZALEZ TARABELLI S.A, el señor Juan Lemes DNI 17.797.829., en carácter de delegado de la empresa TRANSPORTES DON OTTO S.A , el señor Vicente Enrique ARGIRO DNI N° 10.012.102 en su calidad de delegado de personal de ALBUS SRL; todos con el asesoramiento letrado del Dr. Carlos LUCERO en adelante, U.T.A..

Abierto el acto, LAS PARTES, acuerdan:

**PRIMERO:** Que, con la finalidad de mejorar la performance operativa de sus servicios, celebraran entre ellas acuerdos de "coordinación", en forma experimental, respetando las leyes de carácter laboral que hacen al convenio



colectivo de trabajo, a la ley de contrato de trabajo y/o acuerdos particulares vigentes.

El objetivo primario de los acuerdos de "coordinación" entre las empresas que se encuentran relacionadas bajo una administración técnica operativa centralizada, y que suscriben el presente, es mejorar la aplicación de los recursos técnicos y humanos con que las mismas cuentan.

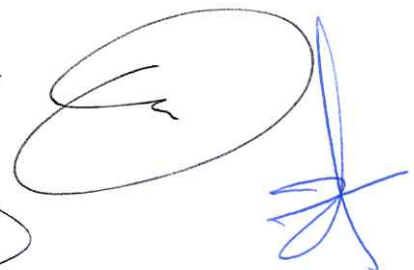
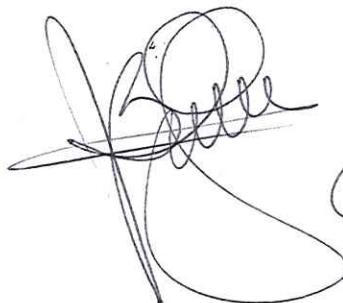
**SEGUNDO:** La empresa deberá tener debidamente informado a los trabajadores de los eventuales cambios que puedan surgir de los acuerdos de colaboración.

**TERCERO:** La Organización Gremial velará por el cumplimiento de los derechos de los trabajadores, expresados en las normas legales que los protegen, especialmente aquellos orientados a mantener la fuente laboral y el pago en tiempo y forma los salarios convenidos para el sector. En ese entendimiento no tendrá objeciones especiales que formular, hasta conocer el funcionamiento de la metodología propuesta por las empresas.

Al mismo tiempo entienden que:

- a) La operación se realizará en forma experimental.
- b) Deberá garantizarse la fuente de trabajo y el ingreso salarial de los trabajadores.
- c) Las empresas deberán asumir la responsabilidad colectiva y solidaria, frente a los trabajadores involucrados, frente a cualquier cuestión que pudiera surgir como consecuencia de la metodología básica de operación de servicios bajo el modo de "coordinación empresarial"
- d) LAS EMPRESAS deberán permitir cuando el gremio lo considere necesario el monitoreo por parte de la U.T.A., del funcionamiento del esquema de metodología básica de operación de servicios bajo la modalidad de "coordinación empresarial".

**CUARTO:** Las partes solicitan que la presente acta de operación experimental sea homologada por el Ministerio de Producción y Trabajo; y oportunamente se de conocimiento a la Secretaria de Gestión del Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación a los efectos de lo que regulatoriamente pueda corresponder.







MARA ALBA MENTORO  
Abogada  
Escuela de la Magistratura  
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo

EE -2018- 63422464

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Diciembre del año 2018, siendo las 12:00 horas, comparecen en forma espontánea en la **DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO** en el Depto. Relaciones Laborales N°2 ante la Dra. Mara MENTORO por la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR**, comparecen los Sres. Oscar MATA DNI N° 17.609.868 y el señor Martin Sebastián Lacosta DNI 29.038.603 en carácter de delegado de la empresa VIA BARILOCHE S.A., el señor Mario Osvaldo Cerruti DNI 16.057.962 en carácter de delegado EXPRESO TIGRE IGUAZU S.R.L, el señor Rodrigo Sebastián Vila DNI 24.484.514, en carácter de delegado de la empresa RUTAMAR S.R.L., el señor Jose Omar Jara DNI 24.934.554, en carácter de delegado de la empresa GONZALEZ TARABELLI S.A todos con el asesoramiento letrado del Dr. Carlos LUCERO y por las empresas comparecen **VIA BARILOCHE S.A.**, la Dra. Pamela Mariana Ambrosio, abogada inscrita al T° 116, F° 412 CPACF, en carácter de apoderada; en representación de la empresa **EXPRESO TIGRE IGUAZU S.R.L**, la Dra. Pamela Mariana Ambrosio, abogada inscrita al T° 116, F° 412 CPACF, en carácter de apoderada; en representación de la empresa **RUTAMAR S.R.L.**, la Dra. Julieta Belén Gentili abogada inscrita al T° 122 F° 616 CPACF en su calidad de apoderada; en representación de la empresa **GONZALEZ TARABELLI S.A.**, la Dra. Pamela Mariana Ambrosio, abogada inscrita al T° 116, F° 412 CPACF en su calidad de apoderada; en representación de la empresa **TRANSPORTES DON OTTO S.A**, la Dra. Julieta Belén Gentili abogada inscrita al T° 122 F° 616 CPACF, en su calidad de apoderada; en representación de **ALBUS SRL** la Dra. Julieta Belén Gentili abogada inscrita al T° 122 F° 616 CPACF en su calidad de apoderada constituyendo domicilio en la calle Viamonte 965 Piso 1° CABA.-

Declarado el acto abierto **por la funcionaria actuante**, y siguiendo instrucciones de la superioridad, se otorga la palabra a las partes presente, quienes proceden a manifestar a continuación:

Las misma manifiestan que acompañan a las presentes actuaciones, acuerdo experimental titulado "ACUERDO DE COORDINACION EMPRESARIA" celebrado



entre los presentes, con fecha 7-12-2018; en el marco de la LCT, CCT 460/73 y demás normativa laboral aplicable; solicitando la homologación del mismo.-

Oído lo expuesto por las mismas y conforme el acuerdo acompañado, **la funcionaria actuante**, eleva las actuaciones a la Superioridad para la prosecución de las actuaciones.-

No siendo para más, a las 13:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO.-

  
MARA ALICIA MENÉNDEZ  
Abogada  
Asesor Técnico Legal  
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo



EE -2018- 63422464

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Diciembre del año 2018, siendo las 13:00horas, comparecen en forma espontánea en la **DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO** en el Depto. Relaciones Laborales N°2 ante la Dra. Mara MENTORO comparecen los Sres. Vicente Enrique ARGIRO DNI N° 10.012.102 en su calidad de delegado de personal de la empresa **ALBUS SRL** y el Sr. Juan Miguel LEMES DNI N° 17.797.829 en su calidad de delegado de personal de la empresa **TRANSPORTES DON OTTO S.A.**

Declarado el acto abierto **por la funcionaria actuante**, se otorga la palabra a los presentes, quienes proceden a manifestar a continuación:

Los mismos manifiestan que ratifican el acuerdo experimental titulado "ACUERDO DE COORDINACION EMPRESARIA" celebrado entre los presentes, con fecha 7-12-2018; en el marco de la LCT, CCT 460/73 y demás normativa laboral aplicable; solicitando la homologación del mismo.-

Oído lo expuesto por las mismas y conforme el acuerdo acompañado, **la funcionaria actuante**, eleva las actuaciones a la Superioridad para su consideración.

No siendo para más, a las 13:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO.-

Ministerio de Producción  
y Trabajo  
Presidencia de la Nación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** DISPOSICION DNRYRT N°: 111/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.